

JURISDICCION 11

SECRETARIA DE FINANZAS

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 25: SECRETARIA DE FINANZAS

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaría

Unidad Ejecutora N° 26: PROGRAMA FINANZAS Y SERVICIOS FINANCIEROS

Actividad Común N° 02: Control de Finanzas y Recursos Públicos

Programa N° 38: Gastos y Comisiones Financieras

Programa N° 39: Convenio Bonificación Entidades Bancarias

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 25: Secretaría de Finanzas

Política Presupuestaria

Funciones

Asesorar en la implementación e implementar políticas públicas vinculadas a la inclusión financiera de los distintos sectores de la sociedad, mediante el otorgamiento directo de créditos a través del organismo competente o articulando los instrumentos necesarios para que los diversos sectores de la economía local accedan a las líneas de créditos que existen en el mercado.

Instrumentar la utilización de distintas herramientas, que faciliten la integración financiera de las Pymes de la Provincia, buscando las mejores alternativas de financiamiento, trabajando fuertemente con las instituciones locales, con el fin de lograr adaptar los productos financieros disponibles a las necesidades de cada Empresa como instrumento de desarrollo de todo el territorio provincial.

Aplicar tecnologías de la información y de la comunicación que faciliten la utilización de innovación financiera, agilizando procesos, reduciendo costos y permitiendo llegar a nuevos usuarios, entendiendo que la digitalización está transformando el sistema financiero a nivel local, nacional e internacional. Su utilización permitirá potenciar el desarrollo social, económico, cultural y de inclusión financiera en la Provincia.

Coordinar con la institución bancaria que actúe como agente financiero de la Provincia, la administración de liquidez del Sector Público Provincial, fijando políticas sobre mantenimiento y utilización de los saldos de caja.

Asesorar y trabajar en forma conjunta con la autoridad de aplicación de los diferentes incentivos fiscales y económicos vigentes en la Provincia con el objeto de la generación de puestos de trabajo genuinos, fomento a la inversión y desarrollo de la economía provincial.

Asesorar en la elaboración y seguimiento del régimen legal e impositivo que involucre sectores productivos y de desarrollo provincial.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 11: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

Jurisdicción					Importe
Unidad Ejecutora					
Actividades					
Programa					
Subprograma					
11	25			Secretaría de Finanzas	328.082.075
	25			Secretaría de Finanzas	208.897.378
		01-01		Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaría	208.897.378
	26	02		Programa Finanzas y Servicios Financieros	119.184.697
			38	Control de Finanzas y Recursos Públicos	24.184.697
			39	Gastos y Comisiones Financieras	50.000.000
				Convenio Bonificación Entidades Bancarias	45.000.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 25: Secretaría de Finanzas

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas
Generales de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
1- Personal	66.131.453	66.131.453
2- Bienes de Consumo	748.800	748.800
3- Servicios No Personales	6.500.000	6.500.000
4- Bienes de Uso	5.000.000	5.000.000
5.1- Transferencias	30.000.000	30.000.000
5.8.4- Transferencias	100.517.125	100.517.125
TOTAL	208.897.378	208.897.378

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 26: Programa Finanzas y Servicios Financieros

Actividad Común N° 02: Control de Finanzas y Recursos Públicos

Es un órgano integrante del sistema de tesorería, que centraliza el control de la recaudación de los recursos públicos.

Principales Funciones

Centralizar la información y la recaudación de los recursos del Sector Público Provincial para hacer frente a las obligaciones financieras del mismo.

Administrar el sistema de saldo consolidado que establece el art. 67 de la ley N° VII-0256-2004(5492).

Ejercer la supervisión técnica de las unidades o servicios de tesorería que operen en el Sector Público Provincial.

Coordinar con la institución bancaria que actúe como agente financiero de la Provincia, la administración de liquidez del Sector Público Provincial, fijando políticas sobre mantenimiento y utilización de los saldos de caja.

Realizar las inversiones temporales de fondos de todo el Sector Público Provincial, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Emitir letras del tesoro para atender desequilibrios transitorios de caja, cuyo vencimiento de rescate opere dentro del ejercicio financiero de su emisión, previa autorización del Poder Ejecutivo.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
Centralizar la recaudación de los recursos y movimientos de cuentas corrientes del Poder Ejecutivo Provincial.	Porcentaje	100%	Anual
Pago de gastos y comisiones bancarias.	Porcentaje	100%	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
1- Personal	23.584.697	23.584.697
2- Bienes de Consumo	100.000	100.000
3- Servicios No Personales	300.000	300.000
4- Bienes de Uso	200.000	200.000
TOTAL	24.184.697	24.184.697

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 26: Programa Finanzas y Servicios Financieros

Programa N° 38: Gastos y Comisiones Financieras

Este programa tiene por objeto llevar a cabo la contabilización de todos los gastos y comisiones financieras, generadas en las cuentas bancarias, de inversión y de otras cuentas en el sistema financiero, relacionadas al Gobierno de la Provincia.

		META FISICA		
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META	
Pago de gastos y comisiones bancarias.	Porcentaje	100%	Anual	

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	50.000.000	50.000.000
TOTAL	50.000.000	50.000.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 26: Programa Finanzas y Servicios Financieros

Programa N° 39: Convenio Bonificación Entidades Bancarias

En el marco de la reconstrucción de la Provincia de San Luis, tendiente a contribuir con el círculo virtuoso en la economía de San Luis, se invita a todas las entidades bancarias a participar de una línea de crédito con tasa subsidiada destinada a los empleados públicos nacionales con sede en la Provincia.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
Subsidio de tasas préstamos empleados públicos nacionales.	Porcentaje	100%	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
5.1- Transferencias	45.000.000	45.000.000
TOTAL	45.000.000	45.000.000